

PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PÚBLICOS - 2021.

I.- ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Con el objeto de garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplante en los hospitales públicos, y el consecuente incremento de la capacidad de los sistemas provinciales para el desarrollo de evaluaciones pre-trasplantes, trasplantes y seguimiento post-trasplante de la población con cobertura pública exclusiva, mediante la Resolución INCUCAI N° 91 de fecha 2 de octubre de 2013 se aprobó el “PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”.

A tales efectos, y en el marco de compromisos específicos de gestión oportunamente celebrados con las respectivas Autoridades Sanitarias Provinciales, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) brinda asistencia financiera a los citados establecimientos, cubriendo los costos variables generados por cada implante realizado a la citada población de pacientes, los cuáles son establecidos y periódicamente actualizados a través del valor fijado en un módulo. En una primera etapa, el PROGRAMA se circunscribió al trasplante renal y a las regiones del Noroeste (NOA) y Noreste (NEA) Argentino, ampliándose posteriormente su ejecución en las regiones CUYO, CENTRO y SUR del país, por Resolución INCUCAI N° 2/2015.

El financiamiento por parte del INCUCAI de los referidos costos, es realizado con recursos provenientes del FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, contemplado en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 27.447, los cuales conforme estipula la citada norma deben encontrarse *“destinados prioritariamente para asistir al desarrollo de los servicios que se realicen para tratamiento trasplantológico en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con el objeto de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, como así también a fomentar la procuración de órganos y tejidos necesarios a los fines de esta ley”*.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.-

Sobre la base del PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTE EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, y teniendo en cuenta la experiencia recogida durante el desarrollo del mismo, se considera conveniente efectuar una serie de modificaciones en cuanto a sus alcances, a fin de consolidar la sustentabilidad de los efectores de salud pública por los trasplantes realizados a pacientes con cobertura pública exclusiva.

En tal sentido, el desafío en el actual contexto es el de evitar el desfinanciamiento de los establecimientos sanitarios a fin de garantizar el acceso al trasplante de la población referida precedentemente.

Con tal propósito, se ha procedido a revisar el valor de los módulos, su gestión y efectivas transferencias, y se definieron las estructuras de gastos para cada prestación, identificando los gastos variables (exceptuando gastos fijos), ya que al tratarse de establecimientos públicos disponen de un presupuesto asignado para su normal funcionamiento.

La finalidad del PROGRAMA, en su versión 2021, es además de la de mantener y actualizar la asistencia financiera formalizada por el INCUCAI para el trasplante renal, la de incorporar los módulos de pre-trasplante renal y de implante de córneas; considerando asimismo, la posibilidad de sumar en un futuro nuevos módulos comprensivos de diferentes prácticas trasplantológicas. Corresponde resaltar, que las estrategias del PROGRAMA se complementan con la cobertura de la medicación para el tratamiento de inducción y post - trasplante brindada a través del “PROGRAMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO POST- TRASPLANTE”, creado por Decreto N° 1071/2007.

Para precisar los módulos correspondientes a trasplante renal y de córneas, en función de los gastos variables en que incurren los efectores públicos para cada prestación específica, se utilizaron como referencia nomencladores actualizados de IOMA y PAMI, como así también los diferentes índices de variación de precios disponibles.

En lo que respecta a la definición del nuevo módulo de estudios pre-trasplante para ingreso a la lista de espera renal, se utilizó la información remitida por las distintas jurisdicciones consultadas, teniendo en consideración además la

subdivisión entre estudios pre-trasplante y estudios de HLA, definiendo las alícuotas del módulo a transferir a cada efector según su participación.

Sobre el particular, a través del PROGRAMA se busca promover que las prestaciones para las evaluaciones pre-trasplante se realicen en efectores públicos de la provincia de origen del paciente, o en su caso, optimizar dicha cobertura a través de la articulación en la región de las redes de servicios públicos de las provincias que la componen.

En tal sentido, desde el INCUCAI y en el marco del PROGRAMA, se impulsará la firma de convenios entre equipos de trasplantes y efectores públicos de la misma jurisdicción o de las provincias de origen de los pacientes, para la realización de los estudios pre –trasplante.

III.- INSTRUMENTACIÓN.-

El INCUCAI transferirá a las cuentas de los efectores públicos indicadas por la Autoridad Sanitaria Provincial, el monto correspondiente a los valores modulados, dentro de los treinta (30) días de recepcionada la siguiente documentación emitida por el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE:

A.- MÓDULO TRASPLANTE RENAL Y DE CÓRNEAS:

- Certificado de Implante (CIO) fiscalizado por la jurisdicción correspondiente.

B.- MÓDULO PRE-TRASPLANTE RENAL:

B.1.- Paciente APTO para el trasplante:

- Constancia de evaluación pre-trasplante (C22)
- Constancia de Estudios inmunológicos (C23)
- Constancia de inscripción en lista de espera (C28)

B.2.- Paciente NO APTO para el trasplante:

- Constancia de evaluación pre-trasplante (C22)

No se dará curso a aquellas solicitudes de financiamiento cuya documentación sea presentada con posterioridad al plazo de sesenta (60) días de efectuado el trasplante, cuando se trate de los módulos de trasplante renal y de córneas. Idéntico plazo perentorio se computará desde la fecha en que se registra el resultado de la evaluación pre-trasplante (evaluación NO APTO) o desde la fecha de inscripción en lista de espera (evaluación APTO), para el caso del módulo pre-trasplante renal.

La incorporación de nuevos efectores al PROGRAMA, tendrá lugar a través de la celebración del correspondiente compromiso de gestión con la Autoridad Sanitaria Provincial y la Dirección del establecimiento público designado, en presencia del Director del Organismo Provincial de Ablación e Implante (OPAI) pertinente.

En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la responsabilidad del control de la ejecución de las transferencias realizadas en el marco del FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del INCUCAI será la encargada de cumplimentar los aspectos de administración financiera del PROGRAMA, de conformidad a la Resolución INCUCAI N° 069/10 que aprueba el “Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Gobiernos Provinciales” y/o aquella que la modifique o reemplace.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD 2021 - EX-2021-60746554- -APN-
DAJ#INCUCAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.